

MENDOZA, **25 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 18618/21 caratulado: "*S/ Asignación Adicional por Carácter Crítico de la Función*" para la Prof. Ivana Andrea CATANESE, cátedra "*Práctica Escénica III- FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge como colaboración al equipo de cátedra de la asignatura "*Práctica Escénica III*", debido a que el titular de la asignatura, Prof. Víctor ARROJO estuvo en licencia por año sabático, con lo cual debe garantizarse el normal desenvolvimiento académico de dicho espacio.

Que Dirección de Personal informa que la Prof. CATANESE revista en esta dependencia en el cargo de Profesor Adjunto (S), interino, para cumplir funciones en la asignatura "*Actuación IV*" de las Carreras de Artes del Espectáculo.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Ivana Andrea CATANESE (Legajo N° 25762 – CUIL N° 27-21526871-9), por la suma mensual de PESOS NUEVE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$9.376,00) para cumplir funciones en la cátedra de "***Práctica Escénica III***" que se dicta en la Licenciatura en Arte Dramático de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, del UNO (1) al TREINTA (30) de setiembre de 2021.

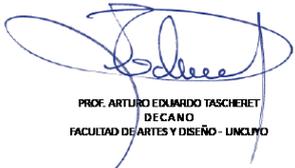
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 421


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO